



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 39/2014 Y
SUS ACUMULADAS 44/2014, 54/2014 Y 84/2014. FORMA A-54

PROMOVENTES: PARTIDOS POLÍTICOS VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO, SOCIALDEMÓCRATA
DE MORELOS, MOVIMIENTO CIUDADANO Y
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a diecinueve de agosto de dos mil catorce, se da cuenta al Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz, con 1) copias certificadas de los antecedentes legislativos de las normas impugnadas en las acciones de inconstitucionalidad que se mencionan al rubro, remitidas por el Congreso del Estado de Morelos; 2) la opinión que formula la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la acción de inconstitucionalidad acumulada 84/2014, recibida en este Alto Tribunal el dieciocho de agosto pasado; registrados por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con los números 49275 y 49699, respectivamente. Conste.

México, Distrito Federal, a diecinueve de agosto de dos mil catorce.

Agréguense al expediente para que surta efectos legales, las copias certificadas de los antecedentes legislativos del decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Morelos, en materia electoral, publicado en el periódico oficial de la entidad el veintisiete de junio del año en curso, las cuales se recibieron en este Alto Tribunal sin oficio del Congreso del Estado de Morelos. Con dichas documentales, fórmese el correspondiente cuaderno de pruebas.

Asimismo, gócese a los autos la copia del oficio del Magistrado Presidente de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual remite la opinión que formula dicha Sala en la acción de inconstitucionalidad acumulada 84/2014. Acúsesse recibo.

Por otra parte, en virtud de que el Partido Socialdemócrata de Morelos no ha dado cumplimiento al requerimiento ordenado en auto de veinticinco de julio del año en curso, a fin de que señalara domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; se le hace

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 39/2014
Y SUS ACUMULADAS 44/2014, 54/2014 Y 84/2014.**

efectivo el apercibimiento contenido en dicho auto, y las **notificaciones derivadas de la tramitación y resolución de este asunto se le harán por lista, hasta en tanto cumpla con tal requerimiento**; consecuentemente, quedan a su disposición los informes rendidos en autos y la opinión formulada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de este Alto Tribunal.

De conformidad con el artículo 67, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de la materia, **quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del plazo de dos días naturales, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, formulen por escrito sus alegatos.**

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.